

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
46-2022-EO-L**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DE LA PLATAFORMAS DE
TELECOMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE
RECLOSERS AUTOMÁTICOS EN MEDIA TENSIÓN PARA
ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE IQUITOS**

PAC 2022: 795



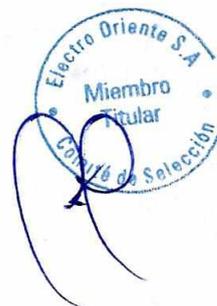
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

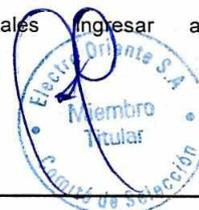
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

Comité de Selección
Presidente
Tribunal

Comité de Selección
Militario

Comité de Selección
Civil

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
RUC N° : 20103795631
Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N.° 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto
Teléfono: : 065 – 253500 – Anexo 1350
Correo electrónico: : rrodriguez@elor.com.pe; cnoqueira@elor.com.pe
hpinedo@elor.com.pe; gmartinez@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Implementación, Integración y Puesta en operación de la Plataformas de Telecomunicación para la automatización de Reclosers Automáticos en media tensión para Electro Oriente S.A. Sede Iquitos".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento **GA-622-2022** el 17 de mayo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo para etapa de diagnóstico de cobertura

Se dará inicialmente un plazo máximo de **treinta (30) días calendario**, a partir de la firma de contrato y/o notificación del pedido marco o pedido de compra, para la realización del diagnóstico de la cobertura móvil celular en la zona del proyecto según alcances del **Anexo N°01** (términos de referencia).

El plazo de entrega

El plazo será de **sesenta (60) días calendario** para la entrega de los equipos de comunicaciones y demás accesorios y/o componentes necesarios para la implementación del proyecto así como la entrega de las simcards habilitadas con planes de datos móviles del tipo multioperador M2M/IoT 24x7, configuración de los VPNs IPsec entre cada punto de maniobra y/o reconexión en MT ubicado en las localidades de Loreto, entre otros; contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación del pedido de compra.

Plazo de la etapa de implementación

El plazo de implementación y puesta en operación del proyecto en Electro Oriente S.A. será de **cuarenta y cinco (45) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio para esta etapa. Al finalizar esta actividad se suscribirá el Acta de Finalización entre el jefe TIC, Jefe de Distribución de Electro Oriente S.A. y el responsable del contratista.

Plazo de la etapa de ejecución del servicio

El plazo de ejecución de **servicio de transmisión de datos multioperador con soporte de plataforma cloud para administración y tele gestión de activos, aplicativo móvil e integración con el centro de control SCADA** será de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del servicio entre el jefe TIC, Jefe de Distribución de Electro Oriente S.A. y el personal responsable del contratista.

- Plazo de diagnóstico y entrega de bienes : (60) días calendario.
- Plazo de implementación : (45) días calendario
- Plazo de ejecución del servicio : (365) días calendario.

Plazo de implementación y ejecución del servicio (prestación principal) : (470) días calendario

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben el costo de reproducción de las mismas, a **S/ 7.20** (siete con 20/100 Soles), al contado y en efectivo en:

- Oficina de Tesorería de la Entidad, sito en Av. Augusto Freyre N 1168, Central Térmica – Iquitos; ó
- Mediante depósito en la **Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-0100000950** de la institución financiera **Banco BBVA Continental**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Ley N.° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N.° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de Contrataciones dl Estado, y sus modificaciones.
- Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso e la Información Pública
- Norma Técnica Peruana, "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI - Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición"
- Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición".
- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N.° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N.° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Normas de Control Interno aprobadas por Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N.° 320-2006 – CG.
- Decreto Supremo N.° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Norma Técnica de Control emitida por Contraloría General de la República.
- Normatividad vigente necesaria y obligatoria.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

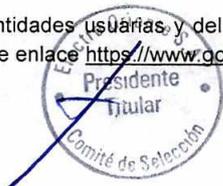
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias, y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **Soles** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).**



⁵ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : **0011-0301-94-0100000950**
Banco : **Banco BBVA Continental**
N° CCI⁷ : **011-301-000100000950-94**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁸.
- h) Presentar Colegiatura y habilitación vigente.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Electro Oriente S.A., sito en Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto o manera opcional podrá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato a los siguientes correos: rsalazar@elor.com.pe; hpinedo@elor.com.pe y roy.saenz@mecolabora.com.pe, mientras dure el estado de emergencia impuesto por el estado.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un (01) pago, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de la prestación, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Pago del servicio de implementación de los bienes: 100% del monto total de la adquisición, a la recepción conforme de los bienes y finalización de la implementación de la solución.

Para el efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes o remitir a la casilla electrónica tramite@elor.com.pe y tic@elor.com.pe los siguientes documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Compra o Pedido Marco (de ser el caso) dos (2) copias.
- Guía de remisión de entrega de bienes sellada por el responsable del almacén, dos (02) copias.
- Informe Técnico del contratista, donde se describa las labores efectuadas, dos (02) copias.
- Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y Cuenta de detracción (de ser el caso), dos (02) copias.
- Seguro SCTR Pensión y Salud contratado vigente para el periodo de la implementación ejecutada (en caso se ejecute de forma presencial), dos (02) copias.
- Declaración Jurada de Garantía Comercial, dos (02) copia.
- Declaración Jurada de Soporte técnico, dos (02) copia.

Documentos que presentará el Administrador de contrato:

- Términos de Referencias, dos (2) copias.
- Informe técnico de conformidad del jefe del Dpto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- Formato de conformidad cualitativa de bienes suscrito por los responsables del Área Usuaria, (02) copias.
- Movimiento de mercancías del sistema ERP SAP, (02) copias.

Pago del servicio de transmisión de datos multioperador con soporte de plataforma cloud para administración y tele gestión de activos, aplicativo móvil e integración con el centro de control SCADA: El pago se realizará en forma parcial por el monto equivalente a la ejecución del servicio de mensual (1/12) del valor contratado por el servicio de transmisión de datos multioperador con soporte de plataforma cloud para administración y tele gestión, con la conformidad del servicio emitido por el Jefe del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones a través de informe técnico con el visto bueno del Jefe de Distribución y Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE RECLOSERS AUTOMÁTICOS EN MEDIA TENSIÓN PARA ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE IQUITOS.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente - Electro Oriente S.A. busca mejorar los actuales indicadores de calidad de suministro según la NTCSE (D.S. N°020-97-EM) y NTCSE (R.D. N.° 016-2008-EM/DGE) específicamente en disminuir la duración total ponderada de interrupciones por cliente ("D") que se registran en los principales alimentadores en MT del sistema eléctrico de Loreto, debido a fallas transitorias o permanentes; mejorando así el performance y gestión operativa de los actuales sistemas eléctricos en MT al poder contar con redes de distribución automatizadas y/o telegestionadas.



3. ANTECEDENTES

ELECTRO ORIENTE S.A. es una empresa del sector eléctrico que se encarga de la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, satisfaciendo las necesidades energéticas de la población dentro de su zona de concesión ubicado en las regiones nororientales del Perú (Loreto, San Martín, Amazonas y Norte de Cajamarca).



La Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación a través del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones realiza las actividades de administración, soporte y mantenimiento de los bienes y servicios: licenciamiento de software, sistemas, equipos informáticos y de comunicación de Electro Oriente S.A. La Gerencia de Operaciones a través del Departamento de Distribución es el responsable de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades del sistema de distribución de energía eléctrica (Desarrollando las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y operaciones del sistema de distribución, tal como reposición del servicio de electricidad en las instalaciones del sistema eléctrico de la sede Iquitos, que comprende los alimentadores en media tensión y las subestaciones de distribución) en la zona de Concesión dentro del ámbito del Departamento de Loreto.

En ese contexto, se hace necesario contar con tecnología de punta, confiable, segura y a bajo costo y compatible con las condiciones climáticas de la amazonia peruana (Región de San Martín, Loreto, Amazonas-Cajamarca), que nos permita asegurar el telemando en cada equipo de protección del sistema de potencia eléctrico de la sede Iquitos de Loreto, mediante el control remoto con el Centro de Control de Operaciones (CCO) del Departamento de Generación y/o Distribución de Electro Oriente S.A., y así garantizar un óptimo y eficiente servicio a los clientes finales dentro de la zona de concesión de la empresa Electro Oriente S.A. ante interrupciones imprevistas del suministro eléctrico.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contar con una empresa (persona jurídica o natural) que efectúe los servicios de ingeniería destinados a la implementación de enlaces de telecomunicación industrial móvil empleando plataformas de telecomunicación industriales e inteligentes conformados por módulos de comunicación del tipo celular que operen en las bandas de 3G/3.5G HSPA+/4G/4.5G LTE, bajo cobertura *multioperador* con capacidades M2M/IIoT, aplicables para las condiciones técnicas y ambientales de la amazonia peruana (Regiones San Martín, Loreto, Amazonas-Cajamarca) y destinado a la operación remota y/o procesos de Telemedición/telemetría inteligente de IEDs electrónicos de protección/medición eléctrica ubicados en los puntos de maniobra y/o seccionamiento – reclosers automáticos en MT; además, se deberá contar con alcances adicionales para conectividad de datos a nivel de túneles VPNs encriptados y transparentes del tipo IPSec con IKEV1, IKEV2 (u otros



aplicables para la seguridad y conectividad). Todo lo señalado tiene la finalidad de que cada punto remoto tenga una conectividad transparente, que nos permita mapear las magnitudes y estados exigidos por los procesos de gestión bajo protocolos propietarios y procesos del sistema SCADA bajo protocolos de comunicación estándares abiertos y propietarios como MODBUS RTU/TCP IP y/o DNP3 SERIAL/LAN (procesos y enlaces M2M/IOT tanto para gestión de datos en la nube / APP Y SCADA, de manera simultánea), para el monitoreo remoto de cada punto de reconexión ubicados en las localidades del departamento de Loreto, bajo administración del Departamento de Distribución de la sede Iquitos de Electro Oriente S.A. según el cuadro N.º 01, además el Departamento de Distribución de Iquitos deberá proporcionar la ubicación, alimentador, etc. y el mapa de datos DNP 3.0 de los reconectores e indicar (para la ingeniería de integración/automatización) a que tag corresponde a cada uno de los leds-indicadores y que tipo de mando se debe de enviar al momento de presionar los correspondientes botones (pulso o latch).

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del proyecto consiste en la implementación, integración y configuración de plataformas de telecomunicación industrial compatibles con las condiciones climáticas de la amazonia peruana (Regiones San Martín, Loreto, Amazonas-Cajamarca) incluyendo el suministro de los planes de datos móviles *multioperador* del tipo M2M/IoT 24x7 y la puesta en servicio de los múltiples enlaces bajo cobertura 3G/3.5G HSPA+/4G LTE/4.5G LTE; además se comprende los alcances necesarios para habilitar túnel VPN IPsec que garantice la operación remota de (20) IEDs electrónicos/numéricos de protección/medición eléctrica en MT de reclosers automáticos modelos ABB-OVR/SEL-351R/SEL-751 ubicados y distribuidos a lo largo de la zona de concesión de la sede Iquitos de Electro Oriente S.A., alcance que nos permita la transmisión de datos en tiempo real M2M/IoT 24x7 para el envío y recepción de estados y telemandos desde cada punto remoto (Reclosers Automáticos) hasta y desde el centro de control de operaciones (CCO) de la Departamento de Generación y/o Distribución de Iquitos de Electro Oriente S.A., según Anexo N.º 01.- relación de recloser automáticos en MT a integrar – sistema eléctrico Iquitos.

5.1. Actividades

5.1.1. Características técnicas

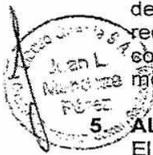
El proyecto de implementación, integración y configuración de plataformas de telecomunicación para la automatización de reclosers automáticos en media tensión con procesos de gestión bajo protocolos propietarios y procesos del sistema SCADA bajo protocolos de comunicación estándares abiertos y propietarios como MODBUS RTU/TCP IP y/o DNP3 SERIAL/LAN (Procesos y enlaces M2M/IoT tanto para gestión de datos en la nube / APP y SCADA, de manera simultánea) deberá incluir:

5.1.2. Embalaje, rotulación o etiquetado.

Los bienes deberán estar debidamente protegidos, embalados y empaquetados, a fin de resguardar su integridad, óptimo funcionamiento y demás características durante su transporte y manipulación hasta el lugar de entrega.

Se optará por la recomendación de los proveedores, según la experiencia de éstos, para embalajes similares que no dañen los materiales solicitados y lleguen en buen estado a nuestro almacén

5.1.2.1. Suministro de veinte (20) módulos de comunicaciones inteligentes e industriales del tipo celular en las bandas 3.5G HSPA+/4G/4.5G LTE-Avanzado, compatibles con las condiciones climáticas de la amazonia peruana (Regiones San Martín, Loreto y Amazonas-Cajamarca), a ubicarse en el CCO del Departamento de



Distribución de la Sede Iquitos de Electro Oriente S.A. y que garantiza el "99.9% de disponibilidad M2M IIOT 24x7; de las siguientes características técnicas:

Los módulos de comunicación a suministrar deberán ser equipos inteligentes y de grado industrial con tecnología móvil/celular 3.5G HSPA+/4G LTE-Avanzado, robusto, resistente y escalable compatible con las condiciones técnicas y ambientales de la amazonia peruana (Regiones de San Martín, Loreto y Amazonas-Cajamarca) que brinde conectividad inalámbrica de alta velocidad a dispositivos remotos, según sean las condiciones de la infraestructura del operador móvil en sitio.

Específicamente diseñado para aplicaciones industriales que precisan conexiones seguras, para garantizar la protección de los datos en todo momento, empleando SIMCARDS multioperador del tipo M2M/IoT 24x7 con segmentos de IPs fijas/privadas y dinámicas/públicas con planes de datos que aseguren la continuidad del servicio. (presentar manuales, catálogos, cuadros con especificaciones técnicas y/o data sheet que valide el estricto cumplimiento de los solicitado y/o requerido en esta parte):

1. Características principales:

- Módulo de comunicación disponible con montaje sobre riel din y con borneras de conexión a tornillo integradas.
- Dimensiones adecuadas a 90 x 70 x 60mm.
- Fuente de alimentación switching no aislada para una alimentación en alterna/continua de 12/24Vac o 12/30Vcc, con protección contra sobretensiones y perturbaciones eléctricas, apto para trabajo en cercanías de equipos de alta tensión.
- Las condiciones de funcionamiento de manera estándar entre – 45 °C a +85 °C y una humedad relativa de hasta 95% sin condensación.
- Red Celular: 4G LTE-Avanzado CAT 6: 700MHz (Banda 28)/850MHz (Banda 5, Banda 18, Banda 19)/900 MHz (Banda 8)/1500 MHz (Banda 21)/1800 MHz (Banda 3)/1900 MHz (Banda 39)/2100 MHz (Banda 1)/2600 MHz (Banda 7, Banda 38)/2300 MHz (Banda 40)/2500 MHz (Banda 41); 3G HSPA+: 800/850/900/1700/2100 MHz ratio de transferencia (Max.): 50 Mbps de subida, 300 Mbps de bajada
- Puertos de Comunicación: 02 RS232 / 01 RS485, 4 entradas / 2 salidas digitales; los puertos serie son configurables en velocidad, cantidad de bits, stop bits, y paridad.
- SIM Slots: 02 (dual) y debe incluir aplicativos propietarios para conexión redundante que garantice la conectividad en todo momento, con multioperador móvil.
- Garantía Comercial: 12 meses de garantía
- Aseguramiento de piezas y partes: 08 años.
- Tipo y Ganancia de Antenas: (01) antena externa modelo direccional para operación a intemperie, durable y de alta ganancia ≥ 5.0 dBi.

2. Características Funcionales:

- Posee un reloj (RTC) de referencia interno, que puede sincronizarse tanto con la red celular como con el reloj de referencia interno del servidor de comunicaciones, pudiendo ser





- configurable -en el equipo- el intervalo de tiempo de verificación y de sincronización horario.
- El equipo no permite ningún tipo de conexión entrante ni TCP ni UDP
 - El módulo de comunicación responde al envío de paquetes cortos de mantenimiento de conexión (keep-alive packets) desde el servidor de manera de mantener y controlar la vinculación en forma permanente y permitir controlar que el sistema se encuentre en servicio, generando comunicaciones muy cortas, que no influyen en el consumo y dan como resultado una rápida respuesta por estar abierto el vínculo, sin las pérdidas de tiempo de apertura de este.
 - En caso de no poderse comunicarse con el servidor a través de servicio primario (simcard 1), el sistema deberá establecer un nuevo vínculo de comunicación secundario (simcard 2) de forma transparente al usuario.
 - Los parámetros de configuración se almacenan en una memoria no volátil de lectura y escritura.
 - El equipo deberá conectarse operar de forma segura y transparente utilizando cualquiera de las 2 simcards instaladas.
 - Deberá utilizar un APN público del prestador de servicios celulares sin mayores requerimientos en cuanto a direccionamiento IP. Soportará también servicios celulares con APN privado.
 - Se pueden configurar al menos dos direcciones IP / Puerto para cada simcard para tener alternativas en caso de fallas en las conexiones primarias.
 - Soporta el direccionamiento por dirección IP fija.
 - Poseen un canal de configuración y debug por puerto serie.

5.1.2.2. Gabinete de protección independiente para el módulo de comunicación; de las siguientes características técnicas:

- Armario mínimo de 250 x 200 x 100 mm, envolvente en poliéster reforzado con fibra de vidrio moldeado en caliente.
- Material auto extingible, hilo incandescente a 960° según norma UNE-EN 60695-2-10 (IEC 60695-2-10).
- Material de clase térmica F según Norma UNE 21305.
- Grado de protección IP-66 según UNE 20324 (IEC 60529)
- Resistencia al impacto IK-10 de acuerdo con la norma EN 50102 (IEC 62262) con un nuevo sistema de puerta que le confiere una gran dureza ante el impacto.
- Certificado de envolvente vacía estándar IEC62208 para uso interior y exterior. Resistente a las más duras condiciones climatológicas.
- Apertura de puerta mínimo desde 150°.
- Reversible para instalación con apertura de la puerta derecha o izquierda. Inviolabilidad de las bisagras. Cierre de doble barra estándar o sistema de tres puntos de cierre antivandálico.
- Vida útil de +10 años sin mantenimiento bajo condiciones medioambientales estándar.



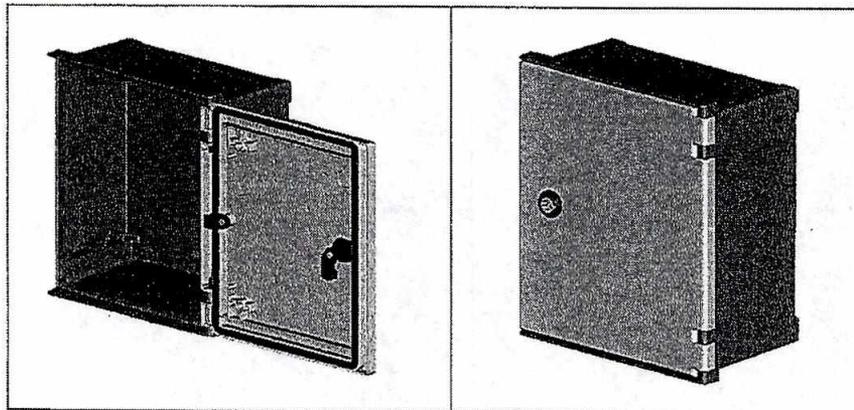


Imagen N.º1: Imagen referencial de gabinete de protección.

5.1.2.3. Requerimientos técnicos mínimos del servicio a ejecutar:

Suministro de módulos de comunicación en su correspondiente gabinete de protección independiente, para proporcionar el servicio de implementación, integración y configuración de plataformas de telecomunicación de plataformas de telecomunicación para la automatización de reclosers automáticos en media tensión con procesos de gestión bajo protocolos propietarios y procesos del sistema SCADA bajo protocolos de comunicación estándares abiertos y propietarios como MODBUS RTU/TCP IP y/o DNP3 SERIAL/LAN (Procesos y enlaces M2M/IOT tanto para gestión y SCADA, de manera simultánea).

5.1.2.4. Suministro del hardware, gabinete de protección, software web y APP móvil (Modalidad SAAS) y la integración al SCADA, para la ejecución del servicio se deberá de cumplir con las siguientes condiciones:

Capacidades operativas:

- Gestión centralizada de dispositivos remotos a través de la cobertura móvil 3G/3.5G HSPA+/4G LTE.
- Asegurar la correcta fijación de los gabinetes con los componentes de comunicación en cada reconfigurador que implique para el servicio.
- Definir configuraciones necesarias para la gobernanza remota (automatización) de los reconfiguradores.
- Reporte y alerta sobre las estadísticas de rendimiento, incluyendo el historial de conexión, calidad de la señal, latencia, consumo de datos y pérdida de paquetes del tipo histórico.
- No se requiere de servidores y/o aplicaciones que operar y/o mantener.
- Procesar tareas simultáneas para la entera red de dispositivos en operación.
- Editar configuraciones y actualización de firmware para los dispositivos de manera individual y/o grupal.
- Supervisar el estado y la ubicación de cada dispositivo remoto a través de un navegador web.
- Asegurar los planes de datos necesarios para la continuidad del servicio.



5.1.2.5. Características y/o especificaciones técnicas del aplicativo web, aplicativo móvil, intervención para la integración de datos al SCADA e implementación del túnel transparentes por software para administración remota.

Para la ejecución del servicio a nivel de operación y telegestión utilizando software proveído por el contratista, se considera el modelo SaaS (modelo de prestación de software basado en la nube, en el cual el contratista desarrolla y mantiene un software de aplicaciones en la nube lista para su uso y a su vez proporciona cualquier actualización de forma automática), entre otras consideraciones que a continuación se detallan:

I. Aplicativo web o plataforma en la nube:

- Plataforma con propiedades de configuración y creación de usuarios, datándola de los niveles de administrador de esta, pudiendo generar, habilitar, deshabilitar usuarios del tipo supervisor, operador, etc.
- Herramienta Administrativa que permita al usuario administrar sus equipos en la plataforma web y app móvil, que cumpla las siguientes características principales:
 - ✓ Cambio de nombre.
 - ✓ Cambio de ubicación geográfica.
 - ✓ Generar o eliminar usuarios.
 - ✓ Creación de nuevas alarmas.
- Plataforma web que presenta la ubicación georreferenciada de los reconectores en cartografía web actualizada, que permita al usuario visualizar en tiempo real el estado de la conectividad inalámbrica de la infraestructura existente, la telemetría y estado del reconector (este estado puede ser intuitivamente percibido por colores personalizables para determinar la condición del activo), tener acceso a los mandos y poder ejercer gobernación remota sobre el reconector si su perfil o rol de usuario lo permite.
- Toda acción de telecomando deberá ser autenticada por usuario y clave.
- La plataforma deberá mostrar también todos los datos de estado del dispositivo de telemetría, estado de conectividad celular y toda métrica asociada a las comunicaciones (nivel de señal, tiempo de conexión, tipo de red/celda a la que está conectado, etc.).
- Conexión a los reconectores obteniendo su fácil administración, escalabilidad y gestión.
- Plataforma web, que permita monitorear el estado de las conexiones y las diferentes variables de los reconectores
- Plataforma web, con vista HMI personalizables a los requerimientos del usuario, así como alarmas y reportes.
- La plataforma web contará con un mímico de operación para cada tipo de reconector o activo a implementar. El mismo será una réplica del dispositivo real para un transparente accionamiento desde el centro de control de red, por ejemplo, efectuar una maniobra de cierre de reconector.
- El contratista deberá capacitar del área usuaria operativa del centro de comando.



II. Aplicativo móvil (app móvil) Android:

- El contratista deberá, también, proporcionar un aplicativo móvil descargable desde play store, cuya funcionalidad será muy relativa a las funcionalidades de la plataforma web.
- El usuario de la app móvil accederá con las mismas credenciales con las que accede al aplicativo web.
- La app permitirá monitorear el estado de los reconectores, mostrar el valor de las variables monitoreadas, mostrará los reconectores o activos georeferenciados, mostrará las alarmas de aperturas y cierres, enviar mandos remotos de la misma manera que se puede realizar desde la aplicación Web.
- La app deberá mostrar el mímico o diagrama de cada reconector de campo para una mejor experiencia del usuario en el telecomando.
- Este aplicativo recibirá las notificaciones tipo push sobre los eventos que así se hallan considerado enviar alarmas, esta funcionalidad hará posible la telegestión con la movilidad que requiere el servicio.

III. Intervención técnica para la integración de datos al SCADA de ELOR:

- El contratista deberá establecer una VPN IPsec entre el punto de relevo de datos y el centro de comando de ELOR. Ambos puntos quedarán vinculados en forma segura y transparente para el sistema SCADA que consultará desde su maestro a cada uno de los IDs esclavos para responder a las interrogaciones realizadas, asignando así todo el mapeo de la tabla de variables para cada uno de los reconectores. La entrega se efectúa mediante protocolo DNP3 y haciendo un "pooleo" cada 15 minutos.

IV. Implementación de túnel transparentes por software, según las siguientes configuraciones.

- VPN de la PC del usuario hacia servidor.
- Implementación de Software VSPE (virtualizador de puertos), se entregarán N archivos para poder conectarse a cada uno de los reconectores. Se deberá cargar cada uno de estos archivos para establecer la conexión con el correspondiente equipo. Al cargar este archivo se crea automáticamente un puerto serie virtual.
- Se configurará este puerto serie virtual en el software del reconector y se establecerá la conexión.
- Se podrá utilizar todas las prestaciones del software.
- Excepción: Se podrá utilizar todas las prestaciones del software salvo el ítem "Download All", esto realiza una petición de más de 600kB.

5.1.2.6. Actividades especializadas de ingeniería a ejecutar como parte del servicio integral:

- Integración local y/o remoto de los módulos de comunicación con tecnología 3G/3.5G HSPA+/4G/4.5G LTE, bajo cobertura multioperador móvil M2M/IoT 24x7, para la operación remota de IEDs electrónicos de protección/ medición eléctrica ubicados en puntos de maniobra y/o seccionamiento – reclosers automáticos en MT con control numérico ABB-OVR/SEL-351R/SEL-751, con alcances y enlaces a modo M2M/IoT 24x7 a nivel capa 3 y túneles



VPNs encriptados y transparentes del tipo IPsec con IKEV1, IKEV2 (u otros aplicables para la seguridad y conectividad) todo lo señalado tiene la finalidad de que cada punto remoto tenga una conectividad transparentes, que nos permita mapear las magnitudes y estados exigidos por los procesos de gestión bajo protocolos propietarios y procesos del sistema SCADA bajo protocolos de comunicación estándares abiertos y propietarios como MODBUS RTU/TCP IP y/o DNP3 SERIAL/LAN (Procesos y enlaces M2M/IOT tanto para gestión y SCADA, de manera simultánea), para el monitoreo remoto de cada punto de reconexión ubicados en las localidades de la región Loreto, bajo administración del Departamento de Distribución de Iquitos de Electro Oriente S.A. según el cuadro N° 01 adjunto.

- Contratación especializada de los servicios de transmisión de datos móviles del tipo M2M/IoT 24x7 ante las empresas operadoras de telefonía móvil, del tipo multioperador móvil, especialmente con los operadores móviles disponibles en cada uno de los puntos de maniobra y/o reconexión – recloser automáticos en MT, con simcards habilitadas con planes de datos M2M/IoT 24x7 con APNs personalizados y rangos de IPs fijas/privadas y públicas/dinámicas encriptados; además para enlaces vía túnel VPN IPsec transparentes y permanentes.
- Se deberá de incluir todos los costos mensuales por los servicios de transmisión de datos móvil del tipo M2M/IoT 24x7, del tipo multioperador móvil, por un periodo máximo de (365) días calendarios consecutivos, desde su puesta en servicio de cada uno de los puntos de maniobra y/o reconexión en, servicio que incluirá el suministro de las simcards habilitadas con planes de datos M2M/IoT 24x7 con APNs personalizados y rangos de IPs fijas/privadas y públicas/dinámicas encriptados; además de enlaces vía tunel VPN IPsec transparentes y permanentes.

Importante: El cómputo del plazo de entrega por los servicios de transmisión de datos será desde la puesta en servicio de cada uno de los puntos de maniobra y/o seccionamiento y/o de entrega (PMI) en MT ubicados en las localidades de Loreto entre otros.

5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en los siguientes reglamentos, resoluciones, normas y leyes, de corresponder durante la ejecución del servicio:

- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N.º 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.
- R.M. N.º 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.



- R.M. N.º 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N.º 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N.º 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".

5.3. Normas Técnicas

Dependiendo de la naturaleza del servicio, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables:

- Norma Técnica Peruana, "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI - Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición"
- Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición".
- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N.º 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Normas de Control Interno aprobadas por Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N.º 320-2006 – CG.
- Decreto Supremo N.º 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Norma Técnica de Control emitida por Contraloría General de la República.
- Normatividad vigente necesaria y obligatoria.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos.

5.4. (X) Seguros

Transporte

El contratista será el responsable del transporte de los bienes, por lo que, en caso corresponda, deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

Seguros

El contratista tiene la responsabilidad de cubrir el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, pensiones y salud de su personal profesional y técnico que ejecutará el servicio dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A., asimismo, a efectos de



validar su cumplimiento, deberá presentar copia del seguro de riesgo contratado, adjuntando el comprobante de pago correspondiente al mes de ejecución del servicio.

5.5. Requerimiento del Postor y de su Personal

Requisitos del Postor

El postor deberá acreditar a través de constancias y/o certificados los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

Perfil del Postor

El POSTOR deberá acreditar como experiencia un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (dos ciento mil soles y 00/100) incluido el IGV**, por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, acreditado con contratos, comprobante de pago y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación, durante un periodo **NO MAYOR** a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicios de Telemedición y/o Telemetría Inteligente para empresas concesionarias de electricidad e industriales del sector minero y/o manufacturero y/o industrial, etc., Desarrollo, Suministro de Equipos de Telecomunicación Módulos de comunicación Celulares, Antenas de Alta Ganancia, Diagnostico Móvil, Implementación y Puesta en Servicio de Soluciones Smart Grid y/o Redes Eléctricas Inteligentes (REIs) para empresas concesionarias de electricidad e industriales del sector minero y/o manufacturero y/o industrial (Comunicación de Puntos Remotos) en los Escenarios de Telemedición/Telemetría, Telemedición Inteligente, Tele protección y/o Telecontrol de IEDs Electrónicos/Numéricos Inteligentes vía señal Móvil/Celular 2G/2.5G/3G/3.5G/4G y/o Enlaces Satelitales y/o por enlaces vía Radio Frecuencia en las bandas 900MHz/2.4GHz/5.0GHz.**

Perfil del Personal

El postor deberá contar con el personal profesional y técnico adecuado según sus requerimientos o necesidades, tanto en cantidad como en calidad, debiendo prever el tiempo de implementación. En la presentación de la propuesta se deberá incluir la Carta de Compromiso del Personal Clave (Jefe de Proyecto).

a) Ingeniero Jefe de Proyecto (Personal Clave)

Funciones:

Responsable de la gestión, ejecución y supervisión del proyecto.

Perfil profesional:

Título profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Eléctrica, Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones. Colegiatura y habilitación vigente, el cual será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Experiencia:

Debe demostrar experiencia mínima acumulada total de (05) Cinco años en la gerencia o jefatura o supervisión de proyectos referidos al relevamiento de datos de energía y/o desarrollo de comunicaciones utilizando dispositivos GSM/Satelital. Integración de datos a sistemas del usuario final y/o Aplicaciones para telemedición de activos, conocer sobre la vinculación de datos al SCADA o centros de control de distribuidoras eléctricas; se considerará, también, la experiencia que pueda



acreditar en proyectos de telemática o monitoreo utilizando plataformas web y app móviles.

Capacitación:

Deberá contar con las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificado en Dirección de Proyectos (PMP), indicar código de validación en la página Oficial PMI.
- ✓ Certificado en la marca de los equipos de comunicación propuestos para la implementación de la solución (20 horas).

IMPORTANTE:

El Personal indicado es el mínimo requerido, siendo responsabilidad del contratista la implementación de mayor personal calificado y no calificado, para las actividades indicadas. Todas las personas involucradas en el trabajo deben contar con su Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo (SCTR Salud y Pensión).

Todo el personal que acredite o presente el contratista, deberá contar con todos los seguros, IPP, EPP según las actividades a realizar, además deberá presentar la documentación necesaria a fin de cumplir con las disposiciones de seguridad y medio ambiente para que LA ENTIDAD autorice los trabajos, incluido la charla de inducción.



5.6. Materiales, equipos e instalación

5.6.1. Materiales y equipos

El equipo propuesto puede ser propio, arrendado, con promesa de arrendamiento. el contratista sustentará la tenencia de los equipos mediante copia simple de facturas y/o cartas de compromiso de alquiler que evidencia la disponibilidad de los equipos. Los documentos originales deberán ser presentados por el contratista, en forma previa al inicio del servicio.

N.º	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	CANT.
1	Computadora Core i5 o similar	1
2	Telefonía celular compatible con Electro Oriente S.A.	2
3	Paquete de software (Office 2010, MS Project, Autocad, etc. Que permita un adecuado trabajo)	1
4	Cámara fotográfica	1
5	Paquete: herramientas en general para electricista	1
6	Medidor de señal celular multi-bandas 2G/2.5G/3G/3.5G HSPA+/4G LTE-ADVANZADO CATEGORIA 6	1
7	Pinza Volt-Amperimétrica	1

Tabla N.º 01: Equipamiento mínimo del Contratista

Importante:

El Contratista es responsable de asignar o implementar el personal y equipamiento necesario para cumplir con el objetivo, aclarando que lo indicado en el presente numeral es el mínimo requerido.

5.6.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

Consiste en la implementación, configuración e integración de los bienes propuestos por el contratista, previo análisis del requerimiento de la Entidad.

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo de implementación del equipamiento y software adquirido, al inicio del proyecto, el cual deberá ser validado por la Jefatura de Tecnología de Información y Comunicaciones y la



Jefatura de Distribución de Electro Oriente S.A.; que comprenda el desarrollo de las actividades previamente mencionadas. Asimismo, se aprovisionará todos los suministros necesarios para su puesta en producción. Esta etapa abarca las pruebas finales y la satisfacción del usuario final de Electro Oriente S.A. previo a la suscripción del formato de conformidad.

El CONTRATISTA se responsabilizará de la instalación de todos los elementos, y asegurará la plena operatividad de los mismos una vez instalados. Cualquier costo adicional que se genere durante la ejecución de dichas actividades serán asumidas por el Contratista. Las actividades serán coordinadas con el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.



5.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento

Después que la solución se haya instalado e implementado completamente los dispositivos en el sitio, las pruebas SAT se iniciarán. El Contratista demostrará a la Entidad que los equipos de comunicación switch están libres de cualquier error y funciona de manera óptima. Las pruebas de puesta en funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, según sea el caso.



5.6.4. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Se solicita además que el proveedor adjudicado, realice las pruebas de puesta en funcionamiento, cómo pre-requisito antes de montar en producción el nuevo sistema para Electro Oriente S.A. El alcance de esta prueba de puesta en funcionamiento es la verificación y validación de lo siguiente:

- Verificación del firmware de los equipos de comunicación
- Pruebas de funcionamiento de los bienes objeto de la presente adquisición
- Verificación de la configuración.
- Verificación de la Operatividad de la solución

5.7. Plan de trabajo

Para el inicio de sus actividades, el Contratista deberá presentar el plan de trabajo de las actividades a realizar durante la ejecución de la instalación de los bienes adquiridos, este plan de trabajo deberá contener el cronograma de ejecución del despliegue e implementación del servicio, así como de las actividades indicadas en los términos de referencia del servicio. Este plan deberá ser aprobado por el Departamento TIC previo a su ejecución.



5.8. Procedimiento

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el Contratista deberá indicar previamente el procedimiento para la implementación y ejecución de servicio.

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.9.2. Soporte técnico

Los servicios de soporte técnico del contratista deben contemplar una cobertura de atención continua de 24x7 con tiempo máximo de respuesta de cuatro (04) horas, de forma remota, durante el periodo de ejecución del servicio y según lo establecido por ELECTRO ORIENTE S.A., soporte que incluye las siguientes actividades principales:

- Aseguramiento de la calidad y cobertura de la señal celular para la transmisión de datos vía 2G/2.5G/3G/3.5G - HSPA+



850/900/1700(AWS)/1900/2100MHz ante caídas de la cobertura celular en la zona.

- Soporte técnico comercial por los servicios y bienes implementados.

Consistirá en la asistencia de ingeniería especializada en el producto. Este servicio podrá ser utilizado para realizar trabajos reactivos, ante una falla. La Entidad deberá contar con la facilidad de escalar consultas directamente al área de Soporte Técnico del fabricante.

El servicio de soporte técnico será entregado mediante las siguientes modalidades:

- Vía e-mail: Electro Oriente podrá solicitar soporte o apoyo enviando al correo de soporte de la Empresa todas las consultas que requiera resolver.
- 9 x 5 Telefónico, Videoconferencia, y/o acceso remoto: Electro Oriente tiene derecho a llamar en horario de oficina las veces que lo requiera al área de soporte del contratista, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excluyendo los días festivos. La Empresa podrá llamar a los teléfonos fijo y móviles de soporte del contratista, las veces que lo requiera.

El contratista debe presentar, al momento de la entrega del servicio, la declaración jurada en donde se compromete a cumplir con este ítem.

5.9.3. Capacitación y entrenamiento

El contratista deberá capacitar al personal técnico del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la configuración, administración y mantenimiento de los equipos adquiridos.

- ✓ Número de Horas a capacitar: 08 horas lectivas
- ✓ Número de personas a capacitar: 06
- ✓ Número de capacitadores: 01
- ✓ Lugar de la capacitación: Virtual (On line) y/o Presencial
- ✓ Entrega de Certificado de participación por parte del Integrador: Sí
- ✓ Temario de la capacitación: Deberá abarcar por lo menos los siguientes temas:
 - Diseño, configuración de la solución
 - Workshops técnicos.
 - Monitoreo.
 - Contingencia y resolución de problemas comunes.

5.9.4. Garantía comercial

El contratista otorgará la garantía comercial del bien que componen la solución contra defectos de diseño y/o implementación, por un mal funcionamiento o pérdida parcial o total de la solución implementada, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de la solución, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, debiendo el contratista ejecutar tareas para corregir o recuperar los servicios y/o solución implementada en la mayor brevedad posible. La vigencia de la garantía comercial será por un período de (365) días calendarios contados a partir del día siguiente de la puesta en operación de la solución implementada.

El CONTRATISTA debe presentar, al momento de la entrega del proyecto, la declaración jurada en donde se compromete a cumplir con este ítem.



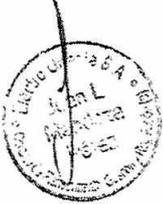
5.10. Medidas de control

- **Áreas que supervisan y coordinan con el proveedor**

ELECTRO ORIENTE S.A. a través de la Jefatura de Tecnologías de información y Comunicaciones y la Jefatura de Distribución de la sede Iquitos será responsable de la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. La comunicación y coordinaciones se establecerán principalmente entre el personal responsable nombrados por ambas partes.

- **Áreas que brindará la conformidad**

La Conformidad de la Implementación de los bienes adquiridos será otorgada por El Jefe de Tecnología de Información y Comunicaciones de Electro Oriente, a través de Informe Técnico de Conformidad de Bienes e Instalación con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Jefe de Distribución de la sede Iquitos donde se verifique el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la calidad de los bienes adquiridos. La conformidad cuantitativa será entregada por el responsable del Almacén de la sede Iquitos ELOR.



5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

Lugar de entrega

Los bienes contratados deberán ser entregados en el Almacén Central de Electro Oriente S.A. (CT Iquitos) Ubicado en Av. Augusto Freyre N.º 1168 – Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

Horario de Atención Almacén:

- Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:45 a 16:30 horas.

Nota: Para la entrega de los Bienes, el Contratista debe prever que el personal debe contar con el Seguro contra todo Riesgo (SCTR), Licencia de Conducir vigente acorde al tipo de vehículo que conduce y con los implementos de seguridad, así como la Unidad móvil deberá contar la Tarjeta de Propiedad y Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).

Lugar de implementación

El servicio de implementación se desplegará en cada uno de los puntos indicados en el Anexo N.º 01.

Plazo

Plazo para etapa de diagnóstico de cobertura

Se dará inicialmente un plazo máximo de (30) días calendario, a partir de la firma de contrato y/o notificación del pedido marco o pedido de compra, para la realización del diagnóstico de la cobertura móvil celular en la zona del proyecto según alcances del Anexo N°01.

El plazo de entrega

El plazo será de sesenta (60) días calendario para la entrega de los equipos de comunicaciones y demás accesorios y/o componentes necesarios para la implementación del proyecto así como la entrega de las simcards habilitadas con planes de datos móviles del tipo multioperador M2M/IoT 24x7, configuración de los VPNs IPsec entre cada punto de maniobra y/o reconexión en MT ubicado en las



localidades de Loreto, entre otros; contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación del pedido de compra.

Plazo de la etapa de implementación

El plazo de implementación y puesta en operación del proyecto en Electro Oriente S.A. será de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio para esta etapa. Al finalizar esta actividad se suscribirá el Acta de Finalización entre el jefe TIC, Jefe de Distribución de Electro Oriente S.A. y el responsable del contratista.

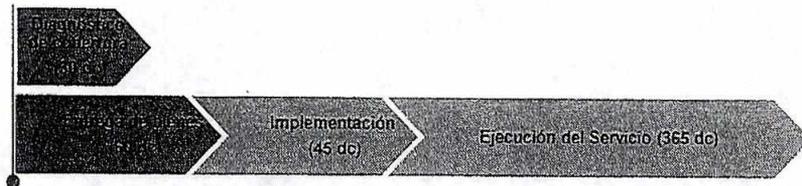
Plazo de la etapa de ejecución del servicio

El plazo de ejecución de **servicio de transmisión de datos multioperador con soporte de plataforma cloud para administración y tele gestión de activos, aplicativo móvil e integración con el centro de control SCADA** será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del servicio entre el jefe TIC, Jefe de Distribución de Electro Oriente S.A. y el personal responsable del contratista.



- Plazo de diagnóstico y entrega de bienes : (60) días calendarios.
- Plazo de implementación : (45) días calendarios.
- Plazo de ejecución del servicio : (365) días calendarios.

Plazo de implementación y ejecución del servicio (prestación principal) : (470) días calendarios



Fecha de suscripción del contrato.

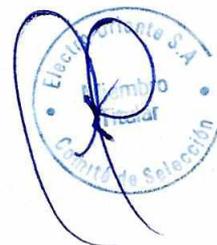
5.12. Resultados esperados (entregables)

5.12.1. Plan de trabajo

El contratista encargado del desarrollo del proyecto presentará el Plan de Trabajo a los (05) días calendarios posterior a la suscripción de contrato, el cual será revisado periódicamente en las reuniones Técnicas con el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones y validadas por la Supervisión del Proyecto.

Dicho Plan de Trabajo, deberá incluir los siguientes puntos:

- Descripción detallada de la solución a implantar;
- Descripción y especificaciones técnicas de los elementos a instalar.
- Diagrama de la solución.
- Configuración inicial de la solución
- Planificación temporal de las tareas asociadas a la implantación con estimación de recursos.
- Plan de pruebas y certificación de los trabajos, a realizar tras la implementación.



5.12.2. Documentación final de Implementación

Una vez finalizada la instalación, el CONTRATISTA elaborará toda la documentación necesaria para el correcto mantenimiento de la solución. En esta documentación tendrá que quedar reflejado:

- Configuración final de la infraestructura y solución desplegada.
- Documentación "as-built" de la instalación
- Guía técnica de explotación de la solución (Manuales técnicos, manuales de usuario).
- Descripción y especificaciones técnicas de los elementos instalados.
- Esquemas y diagramas de la solución.
- Resultados obtenidos en el plan de pruebas.

5.12.3. Informe mensual del servicio

Durante la ejecución del servicio, el Proveedor deberá presentar los entregables del servicio, este documento será firmado por el ejecutivo de cuenta o ingeniero residente asignado y entregado a Electro Oriente S.A. en formato físico o digital (casilla de correo), dirigido a la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Electro Oriente S.A., y será remitida junto al comprobante de pago del CONTRATISTA en forma mensual durante el periodo de contrato. Los entregables mensual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Actividades realizadas durante el periodo facturado.
- Reportes de consumo y/o tráfico de los reclosers instalados.
- Registro de incidencias reportadas durante el periodo de servicio, indicando la fecha de reporte, la descripción de las causas, solución y la fecha en la que se dio solución.

5.13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un (01) pago, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de la prestación, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Pago del servicio de implementación de los bienes: 100% del monto total de la adquisición, a la recepción conforme de los bienes y finalización de la implementación de la solución.

Para el efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes o remitir a la casilla electrónica tramite@el.or.com.pe y tic@el.or.com.pe los siguientes documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Compra o Pedido Marco (de ser el caso) dos (2) copias.
- Guía de remisión de entrega de bienes sellada por el responsable del almacén, dos (02) copias.
- Informe Técnico del contratista, donde se describa las labores efectuadas, dos (02) copias.
- Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y Cuenta de detracción (de ser el caso), dos (02) copias.
- Seguro SCTR Pensión y Salud contratado vigente para el periodo de la implementación ejecutada (en caso se ejecute de forma presencial), dos (02) copias.
- Declaración Jurada de Garantía Comercial, dos (02) copia.
- Declaración Jurada de Soporte técnico, dos (02) copia.



Documentos que presentará el Administrador de contrato:

- Términos de Referencias, dos (2) copias.
- Informe técnico de conformidad del jefe del Dpto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- Formato de conformidad cualitativa de bienes suscrito por los responsables del Área Usuaría, (02) copias.
- Movimiento de mercancías del sistema ERP SAP, (02) copias.



Pago del servicio de transmisión de datos multioperador con soporte de plataforma cloud para administración y tele gestión de activos, aplicativo móvil e integración con el centro de control SCADA: El pago se realizará en forma parcial por el monto equivalente a la ejecución del servicio de mensual (1/12) del valor contratado por el servicio de transmisión de datos multioperador con soporte de plataforma cloud para administración y tele gestión, con la conformidad del servicio emitido por el Jefe del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones a través de informe técnico con el visto bueno del Jefe de Distribución y Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Para el efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes o remitir a la casilla electrónica tramite@elor.com.pe y tic@elor.com.pe los siguientes documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Compra o Pedido Marco (de ser el caso) dos (2) copias.
- Informe Técnico del contratista, donde se describa las labores efectuadas, dos (02) copia.
- Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y Cuenta de detracción (de ser el caso), dos (02) copias.



Documentos que presentará el Administrador de contrato:

- Términos de Referencias, dos (2) copias.
- Informe técnico de conformidad del jefe del Dpto. de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Jefe de Distribución y Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- Formato de Control de Contratos suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones.



5.14. Formula de reajuste (opcional)

No aplica.

5.15. Adelantos (opcional)

No aplica.

5.16. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

5.17. Penalidades

De acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un



sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.

Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{010 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días
0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



5.18. Otras penalidades aplicables (opcional)

Adicionalmente a las penalidades mencionadas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, se aplicarán de acuerdo con el siguiente detalle.

Las multas se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción:

ITEM	TIPIFICACION DE INFRACCION	UNIDAD	MULTA en UIT
1	El Personal no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución, incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS.	Por cada Trabajador y cada vez	0.25 UIT
2	El contratista y/o personal modifique lo estipulado en el expediente técnico sin autorización, o lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.	Por cada Infracción	1.20 UIT
3	El contratista y/o personal utiliza a los beneficiarios para ejecutarla sin cumplir con la contraprestación por los trabajos para los que fueron contratados, pese al requerimiento efectuado por los beneficiarios.	Por cada Infracción	3.75 UIT
4	Cambio de Jefe Responsable ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado	Cada Vez	3.75 UIT
5	Cambio de Ingeniero de Seguridad ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado.	Cada Vez	2.00 UIT
6	El contratista no instala la señalización respectiva para delimitar la zona de trabajo.	Cada Infracción	1.00 UIT
7	El Jefe Responsable no se encuentra en la zona de trabajo.	Por cada día	1.50 UIT
8	El Ingeniero de Seguridad no se encuentra en la zona de trabajo	Por cada día	1.50 UIT
9	El contratista no realiza la limpieza de la zona de trabajo, sea en propiedad pública o privada	Cada Infracción	1.00 UIT

Las penalidades en conjunto no deberán de exceder el 10 % del valor del contrato vigente y serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación final. Para el caso de las multas, luego de la aceptación y aprobación por parte de ELECTRO ORIENTE S.A. de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos.

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.



- Cambio del profesional, cuando en el inicio se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.

5.19. Subcontratación (opcional)

El contratista podrá valerse de terceros para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo siempre que observe estrictamente las limitaciones establecidas en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su Reglamento y sin que ello lo libere de su responsabilidad del cabal cumplimiento de tales obligaciones.

5.20. Otras Obligaciones

5.20.1. Obligaciones del Contratista

La empresa ejecutora del servicio se compromete a:

- Cumplir a cabalidad y a satisfacción íntegra de Electro Oriente S. A., con todo lo propuesto para llevar a cabo el total de la ejecución del servicio contratado.
- Cumplir con los plazos establecidos en su plan de trabajo, cronograma de oferta y procedimientos presentado en la presente base, tanto en los plazos parciales, como en el plazo final.
- Presentar los informes parciales de avance o informe final en forma impresa y en medio magnético para las revisiones correspondientes. La información en físico debe coincidir con la información digital presentada.
- Respetar las normas internas y de lineamientos de la empresa.
- El Contratista, se compromete a proporcionar a Electro Oriente S. A. toda la información, sobre los procedimientos y operación del servicio que brinda.
- El Contratista debe disponer de una organización, infraestructura y equipamiento que garanticen el cumplimiento del servicio en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de Electro Oriente S. A. por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o, de su personal.
- Queda expresamente establecido que Electro Oriente S. A., no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución del servicio.
- El Contratista ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.
- El Contratista se obliga a exhibir a Electro Oriente S. A., en el momento que ésta lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos; así como el cumplimiento, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente y, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- El Contratista comunicará y sustentará previamente a Electro Oriente S. A., cualquier cambio de personal durante la prestación del servicio, este personal debe ser equivalente o mejor que el que se está reemplazando.



• **Medidas de control de bioseguridad frente al COVID-19**

Para trabajos dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

- El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (una semana antes del inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a Electro Oriente S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa al inicio de sus actividades.

Para trabajos en campo.

- El contratista deberá cumplir con los ítems anteriores, así como portar los EPP indicados en la R.M. 265-2020-MINSA, o su actualización de corresponder,
- En adición a lo indicado en el párrafo precedente, el contratista deberá hacer uso de careta facial.

Para trabajos en contacto con papel y/o documentos

- El contratista deberá realizar el lavado de manos y hacer uso de alcohol líquido y/o en gel.

5.20.2. Obligaciones de la Entidad

- Electro Oriente S. A., a través de la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, proporcionará lo siguiente:
Tramitará y efectuará el pago de la adquisición de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente requerimiento y su cumplimiento a satisfacción de la Entidad.

5.21. Confidencialidad (opcional)

EL CONTRATISTA, deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio. No podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio, pudiendo ELECTRO ORIENTE S.A. resolver el contrato o la orden de servicio inmediatamente.

5.22. Responsabilidad por vicios ocultos

El CONTRATISTA es el único responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados, durante el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contando a partir de la conformidad otorgada.

5.23. Normativa específica (opcional)

No aplica.

5.24. Propiedad Intelectual (opcional)

No aplica.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad de la Implementación de los bienes adquiridos será otorgada por El Jefe de Tecnología de Información y Comunicaciones de Electro Oriente, a través de Informe Técnico



de Conformidad de Bienes e Instalación con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Jefe de Distribución de la sede Iquitos donde se verifique el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la calidad de los bienes adquiridos. La conformidad cuantitativa será entregada por el responsable del Almacén de la sede Iquitos ELOR.

7. ANEXOS:

- Anexo N.º 1: Relación de recloser automáticos en MT a diagnosticar las señales de telecomunicación celular – Sistema Eléctrico Iquitos.
- Anexo N.º 2: Especificaciones Técnicas de las Plataformas de Telecomunicación Celular e Industrial y Accesorios.
- Anexo N.º 3: Arquitecturas de Comunicación Projectadas
- Anexo N.º 4: Check List Requisitos obligatorios en seguridad, salud en el trabajo para contratistas.



Ing. Robert Steve Rodríguez Perea
Jefe de Tecnologías de Información
y Comunicaciones (e)



Electro Oriente S.A.
Ing. Robert
Sveve
Rodríguez
Perea
Supervisor TIC

ANEXOS

Electro Oriente S.A.
Robert S.
Rodríguez
Perea
Presidente Comité de Selección

Electro Oriente S.A.
Presidente
Titular
Comité de Selección

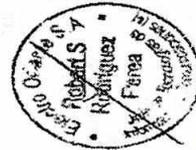
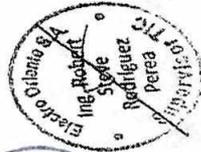
Electro Oriente S.A.
Miembro
Titular
Comité de Selección

Electro Oriente S.A.
Miembro
Titular
Comité de Selección

ANEXO N.º 01:

**RELACION DE RECLOSER AUTOMATICOS EN MT A DIAGNOSTICAR LAS SEÑALES DE TELECOMUNICACION CELULAR –
SISTEMA ELECTRICO IQUITOS.**

ITEM	Alimentador	Ubicación	Cant. (Und)	Estado	Marca	Tipo	Zona
1	Salida 1	AV. La Marina	1	Operativo	SEL	351R	P
2	Salida 3	Trujillo / Iquitos	1	Operativo	SEL	351R	P
3	Salida 4	Pasaje 3 De Junio	1	Operativo	SEL	351R	P
4	Salida 5	Morona / Bolognesi	1	Operativo	SEL	351R	I
5	Salida 6	Cáceres / Fanning	1	Operativo	SEL	351R	I
6	Salida 7	Putumayo	1	Operativo	ABB	OVR	I
7	Salida 8	2 De Mayo / Soledad	1	Operativo	SEL	751	I
8	Salida 9	Cáceres / Pasaje Iquitos	1	Operativo	SEL	751	I
9	Salida 10	Cáceres / Bolognesi	1	Operativo	SEL	351R	I
10	Salida 11	AV. La Marina / Trujillo	1	Operativo	SEL	351R	P
11	Salida R1	Yurimaguas / Haya De La Torre	1	Operativo	SEL	351R	B
12	Salida R2	AV. Quifones	1	Operativo	SEL	751	SJ
13	Salida R3	Calle Oriente	1	Operativo	SEL	351R	B
14	Salida R4	AV. Guardia Civil	1	Operativo	SEL	351R	SJ
15	Salida R5	Carretera Santo Tomas	1	Operativo	SEL	351R	SJ
16	Salida R5	Carretera Zungarococha	1	Operativo	SEL	351R	SJ
17	Salida R5	Carretera Iquitos Nauta Km 1.5	1	Operativo	SEL	351R	SJ
18	Salida R6	AV. Quifones / Guillermo Rengifo	1	Operativo	ABB	OVR	SJ
19	Salida R12	Carretera Iquitos Nauta Km 18	1	Operativo	SEL	351R	SJ
20	Salida R12	Carretera Iquitos Nauta Km 35	1	Operativo	SEL	351R	SJ



ANEXO N.º 2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIÓN
CELULAR E INDUSTRIAL Y ACCESORIOS – PARA EL CENTRO DE CONTROL (CCO) DE
GENERACION Y DISTRIBUCION**

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO
1	MODULO DE COMUNICACION CELULAR PARA CONTROL Y MONITOREO DEL RECLOSERS AUTOMATICO	01	
	Datos de fabricación		
1.1	Generales		
	Fabricante		Indicar
	Modelo		Indicar
	País de origen		Indicar
2	Características Principales		
2.1	Red Celular	Si	4G LTE-ADVANZADO CAT 6: 700MHz (Banda 28)/850MHz(Banda 5, Banda 18, Banda 19)/900 MHz (Banda 8)/1500 MHz (Banda 21)/1800 MHz (Banda 3)/1900 MHz (Banda 39)/2100 MHz (Banda 1)/2600 MHz (Banda 7, Banda 38)/2300 MHz (Banda 40)/2500 MHz (Banda 41); 3G HSPA+: 800/850/900/1700/2100 MHz RATIO DE TRANSFERENCIA (Max.): 50 Mbps de Subida, 300 Mbps de Bajada
2.2	Puertos de Comunicación para transmisión de Datos bidireccionales entre ellos.	Si	02 RS232 / 01 RS485, 4 entradas / 2 salidas digitales; los puertos serie son configurables en velocidad, cantidad de bits, stop bits, y paridad
2.3	SIM Slots	Si	02 disponibles
2.4	Condiciones Ambientales	Si	Temperatura de Operación -45 °C a +85 °C
2.5	Garantía Comercial	Si	12 meses de garantía Aseguramiento de piezas y partes: 08 años
3	Interfaces Inalámbricas		
3.1	WWAN		
	4G LTE-ADVANZADO CAT 6	Si	4G LTE-ADVANZADO CAT 6: 700MHz (Banda 28)/850MHz(Banda 5, Banda 18, Banda 19)/900 MHz (Banda 8)/1500 MHz (Banda 21)/1800 MHz (Banda 3)/1900 MHz (Banda 39)/2100 MHz (Banda 1)/2600 MHz (Banda 7, Banda 38)/2300 MHz (Banda 40)/2500 MHz (Banda 41); 3G HSPA+: 800/850/900/1700/2100 MHz RATIO DE TRANSFERENCIA (Max.): 50 Mbps de Subida, 300 Mbps de Bajada
	Nº de SIMs Slots	Si	02
	Seguridad del SIM	Si	Placa de Cubierta Incluida
4	Interfaces Alámbricas		
4.1	Serial		
	Nº de Puertos		02 RS232 / 01 RS485/422, 4 entradas / 2 salidas digitales

Electro Oriente S.A.
Juan L. Martínez Pérez
Supervisor TIC

Electro Oriente S.A.
Ing. Robert Steve Rodríguez Perea
Supervisor TIC

Electro Oriente S.A.
Robert S. Rodríguez Perea
Supervisor TIC

Electro Oriente S.A.
Presidente Titular
Comité de Selección

Electro Oriente S.A.
Miembro Titular
Comité de Selección

Electro Oriente S.A.
Miembro Titular
Comité de Selección

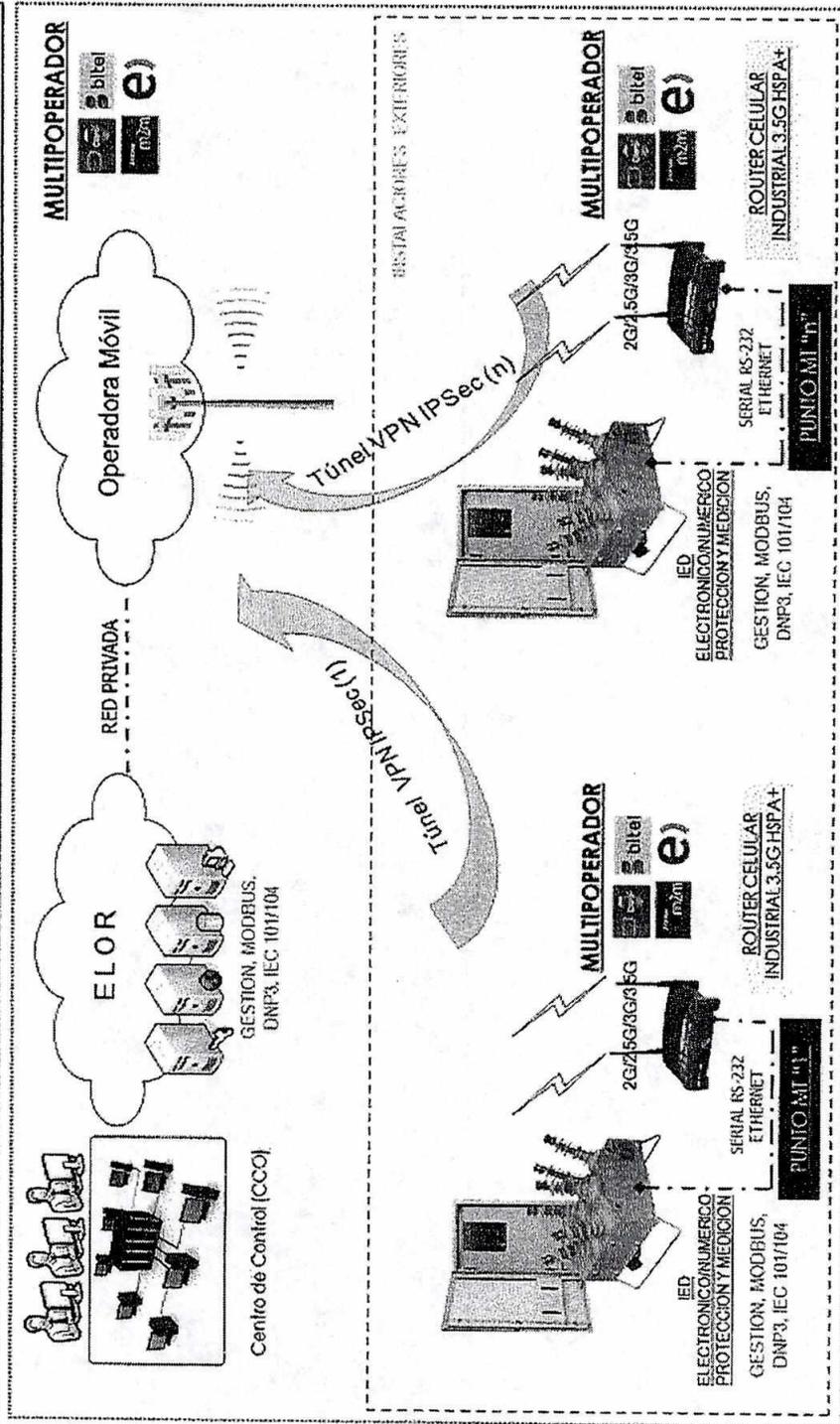
ANEXO N.º 3

ARQUITECTURAS DE COMUNICACIÓN PROYECTADAS

DIAGRAMA N° ASCM-001-2019-ELOR-UD

ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN REMOTO VIA PLATAFORMA SERIAL/ETHERNET/CELULAR 2G/2.5G/3G/3.5G

Esquema de Señales por Túnel VPN Encriptado para Reconectores Automáticos



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Jefe de Proyecto (Personal Clave)</u></p> <p>Título profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Eléctrica, Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Jefe de Proyecto (Personal Clave)</u></p> <p>Deberá contar con las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado en Dirección de Proyectos (PMP), indicar código de validación en la página Oficial PMI. ✓ Certificado en la marca de los equipos de comunicación propuestos para la implementación de la solución. (20 horas) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Jefe de Proyecto (Personal Clave)</u></p> <p>Debe demostrar experiencia mínima acumulada total de (05) Cinco años en la gerencia o jefatura o supervisión de proyectos referidos al relevamiento de datos de energía y/o desarrollo de comunicaciones utilizando dispositivos GSM/Satelital. Integración de datos a sistemas del usuario final y/o Aplicaciones para telemetría de activos, conocer sobre la vinculación de datos al SCADA o centros de control de distribuidoras eléctricas; se considerará, también, la experiencia que pueda acreditar en proyectos de telemetría o monitoreo utilizando plataformas web y app móviles.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200 000.00 (doscientos mil y 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 65 000.00 (sesenta y cinco mil y 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **Servicios de Telemedición y/o Telemetría Inteligente para empresas concesionarias de electricidad e industriales del sector minero y/o manufacturero y/o industrial, etc., Desarrollo, Suministro de Equipos de Telecomunicación Módulos de comunicación Celulares, Antenas de Alta Ganancia, Diagnostico Móvil, Implementación y Puesta en Servicio de Soluciones Smart Grid y/o Redes Eléctricas Inteligentes (REIs) para empresas concesionarias de electricidad e industriales del sector minero y/o manufacturero y/o industrial (Comunicación de Puntos Remotos) en los Escenarios de Telemedición/Telemetría, Telemedición Inteligente, Tele protección y/o Telecontrol de IEDs Electrónicos/Numéricos Inteligentes vía señal Móvil/Celular 2G/2.5G/3G/3.5G/4G y/o Enlaces Satelitales y/o por enlaces vía Radio Frecuencia en las bandas 900MHz/2.4GHz/5.0GHz.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

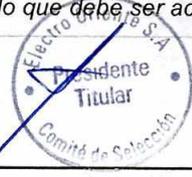
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Implementación, Integración y Puesta en operación de la Plataformas de Telecomunicación para la automatización de Reclosers Automáticos en media tensión para Electro Oriente S.A. Sede Iquitos, que celebra de una parte Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2022-EO-L PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **Servicio de Implementación, Integración y Puesta en operación de la Plataformas de Telecomunicación para la automatización de Reclosers Automáticos en media tensión para Electro Oriente S.A. Sede Iquitos**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

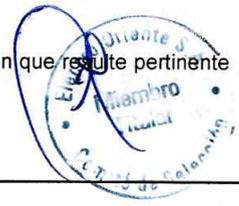
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

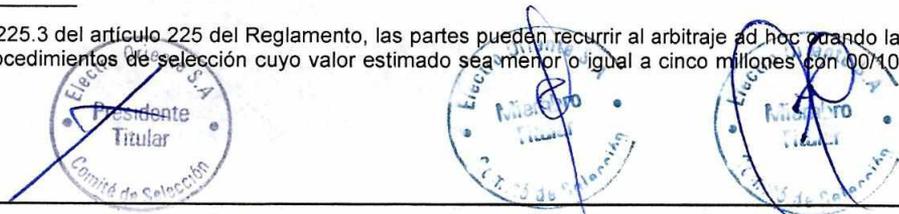
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

ANEXOS



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas certificadas digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000) miembros Titular caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200.000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo para etapa de diagnóstico de cobertura

Se dará inicialmente un plazo máximo de **treinta (30) días calendario**, a partir de la firma de contrato y/o notificación del pedido marco o pedido de compra, para la realización del diagnóstico de la cobertura móvil celular en la zona del proyecto según alcances del **Anexo N°01** (términos de referencia).

El plazo de entrega

El plazo será de **sesenta (60) días calendario** para la entrega de los equipos de comunicaciones y demás accesorios y/o componentes necesarios para la implementación del proyecto así como la entrega de las simcards habilitadas con planes de datos móviles del tipo multioperador M2M/IoT 24x7, configuración de los VPNs IPsec entre cada punto de maniobra y/o reconexión en MT ubicado en las localidades de Loreto, entre otros; contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación del pedido de compra.

Plazo de la etapa de implementación

El plazo de implementación y puesta en operación del proyecto en Electro Oriente S.A. será de **cuarenta y cinco (45) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio para esta etapa. Al finalizar esta actividad se suscribirá el Acta de Finalización entre el jefe TIC, Jefe de Distribución de Electro Oriente S.A. y el responsable del contratista.

Plazo de la etapa de ejecución del servicio

El plazo de ejecución de **servicio de transmisión de datos multioperador con soporte de plataforma cloud para administración y tele gestión de activos, aplicativo móvil e integración con el centro de control SCADA** será de **trecientos sesenta y cinco (365) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del servicio entre el jefe TIC, Jefe de Distribución de Electro Oriente S.A. y el personal responsable del contratista.

- Plazo de diagnóstico y entrega de bienes : (60) días calendario.
- Plazo de implementación : (45) días calendario
- Plazo de ejecución del servicio : (365) días calendario.

Plazo de implementación y ejecución del servicio (prestación principal) : (470) días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO
ELECTRONICO.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





Electro Oriente
Energía para todos

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2022-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.

Presente.-

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; Asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria planteada, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹

Consignar en moneda establecida en las bases.





Electro Oriente
S.A.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2022-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 046-2022-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

